



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

Dña. BEATRIZ PEINADO GARCÍA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, cuya Alcaldía recae en Dña. ISABEL HERRERA SEGURA, en relación a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017, emite el siguiente

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193 y 214).
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105).
4. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Artículo 4. 1.b) 4º)
5. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades locales.
6. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
8. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) en su aplicación a las Entidades Locales.
9. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- INFORME:

De conformidad con el artículo 191.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la comunidad autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine.

Por su parte, el artículo 89 y siguientes del RD 500/1990 establece que son funciones de la liquidación determinar:

- A) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B) el resultado presupuestario del ejercicio.
- C) los remanentes de crédito.
- D) el remanente de tesorería.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

- Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.


El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, tomadas ambas magnitudes por sus valores netos y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- A) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- B) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- C) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL,

Código Seguro De Verificación:	S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente. Los no anulados podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del R.D. Legislativo 2/2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del R.D 500/1990 mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47.

El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por:

- los derechos pendientes de cobro (incluye los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro, los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro y los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios), minorados los de difícil o imposible recaudación,
- las obligaciones pendientes de pago (comprende las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago, las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago y los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios), y
- los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido, existiendo de este modo Remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, si este es positivo, pues de lo contrario, deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 193, apartados 1, 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004.

Las principales magnitudes de la liquidación del Presupuesto de la Entidad referida al ejercicio 2.017 son las siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.017				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUEST.
a. Op. Corrientes (Cap. 1 a 5)	7.075.010,07 €	6.479.125,85 €		595.884,22 €
b. Otras op. No financieras (Cap. 6 y 7)	392.372,68 €	606.710,49 €		-214.337,81 €
1. Total op. No financieras (a+b)	7.467.382,75 €	7.085.836,34 €		381.546,41 €
c. Activos financieros	0,00 €	312.265,81 €		-312.265,81 €
d. Pasivos financieros	632.000,00 €	734.023,52 €		-102.023,52 €
2. Total op. financieras (c+d)	632.000,00 €	1.046.289,33 €		-414.289,33 €
RESULTADO PRESUP. EJERCICIO	8.099.382,75 €	8.132.125,67 €		-32.742,92 €
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Grales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			722.240,29 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(-) 496.197,58 €	
TOTAL AJUSTES			226.042,71 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				193.299,79 €

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

La comparativa entre 2.017 y 2.016 ofrece los siguientes resultados:

CONCEPTOS	2.016		2.017	
	DERECHOS RECONOC. NETOS		DIFERENCIA	
a. Op. Corrientes (Cap. 1 a 5)	7.108.538,19 €	7.075.010,07 €	-	33.528,12 €
b. Otras op. No financieras (Cap. 6 y 7)	377.046,92 €	392.372,68 €		15.325,76 €
1. Total op. No financieras (a+b)	7.485.585,11 €	7.467.382,75 €	-	18.202,36 €
2. Activos financieros	- €	- €		- €
3. Pasivos financieros	389.439,19 €	632.000,00 €		242.560,81 €
	7.875.024,30 €	8.099.382,75 €		224.358,45 €
	OBLIGAC. RECONOC. NETAS			
a. Op. Corrientes (Cap. 1 a 5)	5.457.488,29 €	6.479.125,85 €		1.021.637,56 €
b. Otras op. No financieras (Cap. 6 y 7)	345.601,02 €	606.710,49 €		261.109,47 €
1. Total op. No financieras (a+b)	5.803.089,31 €	7.085.836,34 €		1.282.747,03 €
2. Activos financieros	- €	312.265,81 €		312.265,81 €
3. Pasivos financieros	743.600,47 €	734.023,52 €	-	9.576,95 €
	6.546.689,78 €	8.132.125,67 €		1.585.435,89 €
				- €
RESULTADO PRESUPUEST.	1.328.334,52 €	- 32.742,92 €	-	1.361.077,44 €
	AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Grales.	- €	- €		- €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	387.508,24 €	722.240,29 €		334.732,05 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	717.662,16 €	496.197,58 €	-	221.464,58 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	998.180,60 €	193.299,79 €	-	804.880,81 €

El Resultado Presupuestario representa, en términos netos, la comparación de los ingresos y gastos reconocidos habidos en el ejercicio (no importan ni los cobros ni los pagos). El Resultado Presupuestario sin ajustar de 2.016 en comparación con el de 2.017 ha sido muchísimo peor, puesto que entonces el Resultado fue de 1.328.334,52 €, mientras que en 2.017 pasa a ser negativo (-32.742,92 €). En 2.016 se reconoció un FEAR por un Convenio de Fraccionamiento con la AEAT por deudas de Puerto Gelves y en 2.017 se han reconocido dos FEAR imputados a Presupuesto por ser operaciones a largo plazo: una de 265.000 € destinado a financiar Inversiones y otro de 367.000 € por operación de Mandato. En este ejercicio Diputación también ha concedido operaciones de tesorería, pero no se reflejan en el resultado presupuestario.

Este es el resultado sin ajustar. Sin embargo, dicho resultado se ve influenciado por desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada y por gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería que lo desvirtúan, por lo que es necesario proceder a ajustar. En

Código Seguro De Verificación:	S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

este ejercicio no se han financiado gastos con remanente de tesorería porque fue negativo, con lo que los ajustes que se han hecho han sido exclusivamente por la existencia de gastos con financiación afectada. Tras la realización de dichos ajustes, el Resultado Presupuestario de 2.017 es positivo.

Resulta interesante destacar las siguientes cuestiones en relación al Resultado Presupuestario Ajustado que se ha obtenido:

- por un lado, los derechos reconocidos por la suma de los Capítulos 1 a 5 de ingresos han ascendido a **7.075.010,07 €**, y no han superado las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (Capítulo 1 a 4 más 9 de gastos: **7.213.149,37 €**). Así, la diferencia que queda entre derechos y obligaciones corrientes es **negativa** en **-138.139,30 €**, según se refleja en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN CORRIENTE			
INGRESOS CORRIENTES			
1	Impuestos Directos	3.293.084,17 €	4.067.815,60 €
2	Impuestos Indirectos	17.196,24 €	2.179.920,13 €
3	Tasas y Otros Ingresos	590.497,99 €	88.102,07 €
4	Transferencias corrientes	3.149.744,99 €	143.288,05 €
5	Ingresos Patrimoniales	24.486,68 €	734.023,52 €
TOTAL CORRIENTE		7.075.010,07 €	7.213.149,37 €
			-138.139,30 €
GASTOS CORRIENTES			
	Gastos de Personal		1
	Bienes Corrientes y Serv.		2
	Gastos Financieros		3
	Transferencias Corrientes		4
	Pasivo Financiero		9
EJECUCIÓN CAPITAL			
INGRESOS DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones	- €	606.674,49 €
7	Transferencias de Capital	392.372,68 €	36,00 €
8	Activos Financieros	- €	312.265,81 €
TOTAL CAPITAL		392.372,68 €	918.976,30 €
			- 526.603,62 €
9	Pasivos Financieros		632.000,00 €
			- 32.742,92 €
			DÉFICIT TOTAL

- Así, la distribución de los dos últimos ejercicios de los ingresos corrientes en el total de gastos corrientes han sido:

	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	
	2.016	2.017
CAPÍTULO 1 GASTOS	50,33%	57,50%
CAPÍTULO 2 GASTOS	23,09%	30,81%
CAPÍTULO 3 GASTOS	0,94%	1,25%
CAPÍTULO 4 GASTOS	2,41%	2,03%
CAPÍTULO 9 GASTOS	10,46%	10,37%
TOTAL	87,23%	101,95%

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

- por otro lado, se producen las siguientes diferencias:
 - una diferencia negativa entre ingresos y gastos de capital del ejercicio de - **214.337,81 €**,
 - unos gastos por activos financieros de **312.265,81 €** por el Préstamo concedido a Puerto Gelves. El mismo no tiene reflejo en ingresos (derecho reconocido) por haberse aplazado y fraccionado su devolución al Ayuntamiento, con lo que será en cada anualidad donde se reconozca la parte ingresada, y reflejándose en la contabilidad el derecho de cobro fraccionado (cuenta del PGCP 262.1) y,
 - por último, unos ingresos financieros de 632.000 € por la concesión de los FEAR por parte de diputación que antes hemos comentado.
- La diferencia entre estas magnitudes nos da el resultado presupuestario sin ajustar: $-138.139,30 € + -214.337,81 € + -312.265,81 € + 632.000 € = -32.742,92 €$. Este resultado positivo se ve afectado por los ajustes procedentes derivados del funcionamiento de los gastos con financiación afectada y sus desviaciones de financiación; esto es, por el hecho de tener financiación reconocida para un gasto concreto y, sin embargo, no ejecutar el gasto en el mismo ejercicio, o por el contrario, ejecutar un gasto del que ya se ha reconocido su financiación en otro ejercicio. El resultado presupuestario ajustado es de 193.299,79 €.

El Resultado Presupuestario resulta un indicador de la ejecución únicamente del ejercicio que se liquida. Así, pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con las previsiones. Analizando los datos de la liquidación por capítulos o, de forma más detallada por partidas en gastos y por conceptos en ingresos, se puede comprobar el nivel de ejecución.


El cuadro siguiente muestra el nivel de ejecución respecto a las previsiones definitivas de ingresos y gastos por capítulos.

INGRESOS	% Derechos s/ definit.
CAP. 1	106,49 %
CAP. 2	4,67 %
CAP. 3	68,77 %
CAP. 4	98,05 %
CAP. 5	73,53 %
CAP. 6	0,00 %
CAP. 7	101,10 %
CAP. 8	0,00 %
CAP. 9	238,49 %
TOTAL	55,83 %

GASTOS	% Obligac. s/ definit.
CAP. 1	90,42 %
CAP. 2	88,48 %
CAP. 3	83,23 %
CAP. 4	87,11 %
CAP. 6	9,76 %
CAP. 7	100,00 %
CAP. 8	96,30 %
CAP. 9	99,87 %
TOTAL	56,06 %

La ejecución presupuestaria por capítulos (y su comparativa con la obtenida en el ejercicio 2.016) ha sido la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

		LIQUIDACIÓN 2.016	LIQUIDACIÓN 2.017	DIFERENCIA
INGRESOS CORRIENTES				
1	Impuestos Directos	3.003.923,55 €	3.293.084,17 €	289.160,62 €
2	Impuestos Indirectos	101.545,77 €	17.196,24 €	- 84.349,53 €
3	Tasas y Otros Ingresos	559.291,06 €	590.497,99 €	31.206,93 €
4	Transferencias corrientes	3.410.349,10 €	3.149.744,99 €	- 260.604,11 €
5	Ingresos Patrimoniales	33.428,71 €	24.486,68 €	- 8.942,03 €
	TOTAL CORRIENTE	7.108.538,19 €	7.075.010,07 €	- 33.528,12 €

INGRESOS DE CAPITAL				
6	Enajenación de Inversiones	0,00 €	- €	- €
7	Transferencias de Capital	377.046,92 €	392.372,68 €	15.325,76 €
8	Activos Financieros	0,00 €	- €	- €
9	Pasivos Financieros	389.439,19 €	632.000,00 €	242.560,81 €
	TOTAL CAP. VI. a IX.	766.486,11 €	1.024.372,68 €	257.886,57 €
	+ P.M.S. Y CONVENIOS			- €
	TOTAL CAPITAL	766.486,11 €	1.024.372,68 €	257.886,57 €

TOTAL INGRESOS	7.875.024,30 €	8.099.382,75 €	224.358,45 €
-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------

GASTOS CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	3.577.935,16 €	4.067.815,60 €	489.880,44 €
2	Bienes Corrientes y Serv.	1.641.504,34 €	2.179.920,13 €	538.415,79 €
3	Gastos Financieros	66.579,27 €	88.102,07 €	21.522,80 €
4	Transferencias Corrientes	171.469,52 €	143.288,05 €	- 28.181,47 €
5	Fondo de Contingencia			
	TOTAL CORRIENTE	5.457.488,29 €	6.479.125,85 €	1.021.637,56 €

GASTOS DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	345.565,02 €	606.674,49 €	261.109,47 €
7	Transferencias de Capital	36,00 €	36,00 €	- €
8	Activo Financiero	- €	312.265,81 €	312.265,81 €
9	Pasivo Financiero	743.600,47 €	734.023,52 €	- 9.576,95 €
	TOTAL CAPITAL	1.089.201,49 €	1.652.999,82 €	563.798,33 €

TOTAL GASTOS	6.546.689,78 €	8.132.125,67 €	1.585.435,89 €
---------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

SUPERÁVIT 2.285.316,78 € - 32.742,92 € -2.318.059,70 €

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

La ejecución corriente en relación con la del ejercicio anterior ha dado los siguientes resultados:

EJECUCIÓN CORRIENTE				
		LIQUIDACIÓN 2.016	LIQUIDACIÓN 2.017	DIFERENCIA
INGRESOS CORRIENTES				
1	Impuestos Directos	3.003.923,55 €	3.293.084,17 €	289.160,62 €
2	Impuestos Indirectos	101.545,77 €	17.196,24 €	- 84.349,53 €
3	Tasas y Otros Ingresos	559.291,06 €	590.497,99 €	31.206,93 €
4	Transferencias corrientes	3.410.349,10 €	3.149.744,99 €	- 260.604,11 €
5	Ingresos Patrimoniales	33.428,71 €	24.486,68 €	- 8.942,03 €
TOTAL CORRIENTE		7.108.538,19 €	7.075.010,07 €	- 33.528,12 €
GASTOS CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	3.577.935,16 €	4.067.815,60 €	489.880,44 €
2	Bienes Corrientes y Serv.	1.641.504,34 €	2.179.920,13 €	538.415,79 €
3	Gastos Financieros	66.579,27 €	88.102,07 €	21.522,80 €
4	Transferencias Corrientes	171.469,52 €	143.288,05 €	- 28.181,47 €
9	Pasivo Financiero	743.600,47 €	734.023,52 €	- 9.576,95 €
TOTAL CORRIENTE		6.201.088,76 €	7.213.149,37 €	1.012.060,61 €
		907.449,43 €	- 138.139,30 €	-1.045.588,73 €

REMANENTE DE TESORERÍA.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2.017	
COMPONENTES	IMPORTE
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.080.082,93 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.281.328,90 €
- (+) del Presupuesto Corriente	1.368.143,61 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	1.853.573,14 €
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	59.612,15 €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.727.470,44 €
- (+) del Presupuesto Corriente	550.993,41 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	365.415,60 €
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	811.061,43 €
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	330.183,74 €
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	87.685,56 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	2.391.443,21 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.104.748,18 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	5.706.094,72 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	- 4.419.399,69 €

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

El Remanente de tesorería comparado con en el ejercicio anterior ha sido el siguiente:

COMPONENTES	2.016	2.017	DIFERENCIA
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.090.051,63 €	1.080.082,93 €	- 9.968,70 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.870.284,38 €	3.281.328,90 €	411.044,52 €
- (+) del Presupuesto Corriente	1.086.172,68 €	1.368.143,61 €	281.970,93 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	1.715.697,52 €	1.853.573,14 €	137.875,62 €
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	68.414,18 €	59.612,15 €	- 8.802,03 €
- (-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva			- €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.616.791,62 €	1.727.470,44 €	110.678,82 €
- (+) del Presupuesto Corriente	421.608,94 €	550.993,41 €	129.384,47 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	460.999,53 €	365.415,60 €	- 95.583,93 €
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	734.183,15 €	811.061,43 €	76.878,28 €
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			- €
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN			- €
- (-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	336.464,63 €	330.183,74 €	- 6.280,89 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	756.435,54 €	87.685,56 €	- 668.749,98 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	2.763.515,30 €	2.391.443,21 €	- 372.072,09 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	918.560,99 €	1.104.748,18 €	186.187,19 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	5.978.054,41 €	5.706.094,72 €	- 271.959,69 €
IV. R.T.G.G. (I-II-III)	- 4.133.100,10 €	- 4.419.399,69 €	286.299,58 €

El Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales a 31 de diciembre representa los recursos con que contaría el Ayuntamiento a esa fecha si, además de los fondos líquidos existentes en la Tesorería, hiciera efectivos todos sus derechos pendientes de cobro y pagara todas sus obligaciones contraídas pendientes de pago, representando los verdaderos recursos de los que va a poder disponer la Corporación para financiar modificaciones de crédito en el ejercicio próximo.

La liquidación de 2.017 arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, al igual que ocurrió en los ejercicios 2.007 a 2.016. Este resultado negativo se ha visto incrementado con respecto al obtenido en 2.016 en 286.299,58 €. En cuanto al exceso de financiación afectada, éste asciende a 5.706.094,72 €, del que se calculó la cantidad necesaria para la Incorporación de Remanentes de Crédito a 2.018.

De la comparativa de ambas magnitudes que integran el Remanente de Tesorería se obtienen las siguientes diferencias:

- Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2.016 ascendieron a la cuantía de 1.090.051,63 €, mientras que en 2.017 ascendían a 1.080.082,93 €. Se minoran, por tanto, en 9.968,52 €.

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

- Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se incrementan en 129.384,47 €, y se minoran las pendientes de presupuestos cerrados en 95.583,93 €. Los derechos pendientes de cobro se han visto incrementados. En total han aumentado entre corriente y cerrado en 419.846,55 €.
- El saldo de dudoso cobro se incrementa en 186.187,19 €
- El ajuste por exceso de financiación alcanza la cuantía de 5.706.094,72 €. Se minoran en 271.959,69 € respecto a 2.016.
- La cuenta 521 recoge a 31 de diciembre de 2.017 el importe concedido de la línea de operaciones de tesorería dentro de los FEAR de Diputación, concedida por Resolución de diputación en el ejercicio 2.017 para amortizar durante el ejercicio 2.018. Son dos las operaciones concedidas en el ejercicio 2.017 por importes de 419.573,61 € y 183.499,89 €, lo cual hace un total de 603.073,50 €. Durante el ejercicio 2.017 se ha amortizado la concedida en 2.016, por importe de 550.000 €.
- De los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se ha dotado provisión por dudoso cobro por importe de 1.104.748,18 €, correspondiente a derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados desde el ejercicio 2.006, siguiendo el criterio establecido en el Artículo 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera (por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales añadiendo el Art. 193 bis). Establece dicho Artículo:

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»*

EJERCICIO	CAPÍTULO	IMPORTE	TOTAL		
2.006	CAPÍTULO 1	407,19 €	407,19 €	100%	407,19 €
2.007	CAPÍTULO 1	2.217,18 €	2.217,18 €	100%	2.217,18 €
2.008	CAPÍTULO 1	29.451,73 €	29.451,73 €	100%	29.451,73 €
2.009	CAPÍTULO 1	34.648,94 €	34.698,04 €	100%	34.698,04 €
	CAPÍTULO 3	49,10 €			
2.010	CAPÍTULO 1	76.243,31 €	85.474,22 €	100%	85.474,22 €

Código Seguro De Verificación:	S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
 1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
 41120, GELVES (SEVILLA)
 TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

	CAPÍTULO 3	9.230,91 €			
2.011	CAPÍTULO 1	168.332,44 €	323.249,33 €	100%	323.249,33 €
	CAPÍTULO 2	80.131,87 €			
	CAPÍTULO 3	69.214,77 €			
	CAPÍTULO 5	5.570,25 €			
2.012	CAPÍTULO 1	129.144,22 €	188.488,48 €	75%	141.366,36 €
	CAPÍTULO 3	36.379,52 €			
	CAPÍTULO 4	10.647,74 €			
	CAPÍTULO 5	12.317,00 €			
2.013	CAPÍTULO 1	172.572,29 €	216.188,83 €	75%	162.141,62 €
	CAPÍTULO 2	18,00 €			
	CAPÍTULO 3	40.015,48 €			
	CAPÍTULO 5	3.583,06 €			
2.014	CAPÍTULO 1	261.941,34 €	329.571,87 €	50%	164.785,94 €
	CAPÍTULO 3	34.511,58 €			
	CAPÍTULO 4	97,71 €			
	CAPÍTULO 5	5.190,73 €			
	CAPÍTULO 7	27.830,51 €			
2.015	CAPÍTULO 1	256.685,32 €	281.466,15 €	25%	70.366,54 €
	CAPÍTULO 3	23.591,12 €			
	CAPÍTULO 4	0,01 €			
	CAPÍTULO 5	1.189,70 €			
2.016	CAPÍTULO 1	278.090,75 €	362.360,12 €	25%	90.590,03 €
	CAPÍTULO 3	25.686,50 €			
	CAPÍTULO 5	1.977,59 €			
	CAPÍTULO 7	56.605,28 €			
1.853.573,14 €			1.104.748,18 €		

Dado que se lleva liquidando los últimos 10 ejercicios con Remanente de Tesorería Negativo, y dado que no se ha adoptado ninguna medida, se insiste en que el artículo 193 del TRLRHL establece cuáles son las medidas a adoptar:

1. El Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Código Seguro De Verificación:	S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las siguientes condiciones (art. 177.5 del TRLRHL):

- Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Debe señalarse igualmente que se han producido algunas diferencias entre la contabilidad municipal y los movimientos bancarios. Estos, perfectamente identificados, son diferencias de arqueo, que se corrigen en el ejercicio 2.018, ya que vienen motivadas por haberse contabilizado operaciones no materializadas en pagos o ingresos efectivos (estados de conciliación).

En cuanto al control específico y diferenciado de los Gastos con Financiación Afectada (GAFAS), decir que éste se ha llevado a cabo tanto a través del programa informático (para los del ejercicio 2.006 a 2.017 de los capítulos 1, 2 y 6) como manualmente. Así, las magnitudes que aparecen en concepto de desviaciones de financiación, cantidades que automáticamente proporciona el programa informático, han sido contrastadas con las que esta Intervención ha controlado al margen del SICAL.

Por otra parte, entre las funciones de la liquidación que se mencionaron al inicio del informe, además de determinar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, está la de determinar los Remanentes de crédito. Éstos, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, han quedado anulados al cierre del ejercicio, y en consecuencia no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente. De esta forma, se han clasificado manualmente (no a través de SICAL) en incorporables y no incorporables. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se tramitan de modo independiente al expediente de liquidación, ascendiendo el importe total de incorporación a 5.685.288,20 €.

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

AHORRO NETO Y CAPITAL VIVO.

El Artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece:

1. "No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.


En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, **exceda del 110 por ciento** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

3. No será precisa la presentación del plan de saneamiento financiero en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, en la forma prevista por la ley, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.

Esta es la regla general establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, pero la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013 dotó de vigencia indefinida la *Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.* Dicha disposición menciona:

*"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con **ahorro neto positivo**, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el **volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento** de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

El cálculo del ahorro bruto, el ahorro neto y el volumen de capital vivo conforme a lo establecido en la normativa de referencia es el siguiente:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1	3.293.084,17 €	7.075.010,07 €	
		cap. 2	17.196,24 €		
		cap. 3	590.497,99 €		
		cap. 4	3.149.744,99 €		
		cap. 5	24.486,68 €		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1	4.067.815,60 €	6.391.023,78 €	
		cap. 2	2.179.920,13 €		
		cap. 4	143.288,05 €		
	AHORRO BRUTO INICIAL				683.986,29 €

Ajustes:

Ingresos y gastos no ordinarios: de acuerdo con la DA 14ª del RD-ley 20/2011'Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios'. Pueden ser los ingresos del capítulo 3 destinados a financiar gastos de inversión como ocurre con las Contribuciones especiales, o subvenciones extraordinarias de otras Administraciones reconocidas y liquidadas para gasto corriente, desviaciones de financiación negativas (gastos afectados) y Obligaciones reconocidas procedentes de Modificaciones de Crédito financiadas con Remanente líquido de Tesorería (Art. 53.1 TRLRHL)

AJUSTES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1		-362.671,79 €
		cap. 2		
		cap. 3		
		cap. 4	- 362.671,79 €	
		cap. 5		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1	-355.010,74 €	-607.478,49 €
		cap. 2	-245.527,79 €	
		cap. 4	-6.939,96 €	

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO AJUSTADO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1	3.293.084,17 €	7.075.010,07 €	
		cap. 2	17.196,24 €		
		cap. 3	590.497,99 €		
		cap. 4	2.787.073,20 €		
		cap. 5	24.486,68 €		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS LIQUIDACIÓN 2.017	cap. 1	4.067.815,60 €	6.391.023,78 €	
		cap. 2	2.179.920,13 €		
		cap. 4	143.288,05 €		
	AHORRO BRUTO AJUSTADO				928.792,99 €

Código Seguro De Verificación:	S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+XTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

Para obtener el ahorro neto habrá que descontar al ahorro bruto ajustado las anualidades teóricas de operaciones de crédito vivas. En este sentido continúa el art. 53.1 ' El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación'. Son:

OPERACIÓN	IMPORTE
PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CAIXA	75.684,04 €
PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES BBVA	150.583,32 €
PRÉSTAMO A LARGO PLAZO B. SANTANDER PAGO A PROVEEDORES	103.748,41 €
DEVOLUC. PIE 2008	14.233,20 €
DEVOLUC. PIE 2009	36.759,84 €
FEAR 2014	55.621,75 €
FEAR 2015 SEG SOC	174.503,24 €
FEAR 2016 AEAT	71.397,18 €
FEAR 2016 INVERS	26.500,00 €
FEAR 2016 MANDATO	269.133,33 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN OP. LARGO PLAZO VIGENTES	978.164,31 €

(*) No se incluye en el cálculo las operaciones garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles ni las operaciones a corto plazo.

AHORRO NETO = AHORRO BRUTO AJUSTADO +/- AJUSTES = -49.371, 32€ (-0,74%)

Del análisis realizado se concluye que a fecha de 31 de diciembre de 2.017 no se cumple el requisito del ahorro neto positivo.

El nivel de Endeudamiento Total, contemplando las operaciones de crédito tanto a largo como a corto plazo, referidas a fecha de 31 de diciembre, se establece en un 57,70 %.

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES A LARGO PLAZO	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CAIXA	367.057,59 €
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES BBVA	1.200.000,07 €
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO B. SANTANDER PAGO A PROVEEDORES	508.584,55 €
	AVAL P.GELVES	250.000,00 €
	DEVOLUCION ANTICIPO OPAEF 44 MENS. 2014	55.621,75 €
	DEVOLUCION ANTICIPO OPAEF 30 MENS. 2015 S.S.	174.503,24 €
	DEVOLUCION FEAR 2016 APLAZAMIENTO AEAT	318.042,01 €
	DEVOLUCION FEAR 2016 INVERSIONES	238.500,00 €
	DEVOLUCION FEAR 2017 MANDATO	367.000,00 €
	TOTAL	3.479.309,21 €
CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES A CORTO PLAZO	DEVOLUCION 1º FEAR DIPUTACION OPERACIÓN TESORERÍA	419.573,61 €
	DEVOLUCION 2º FEAR DIPUTACION OPERACIÓN TESORERÍA	183.499,89 €
	TOTAL	603.073,52 €

TOTAL CAPITAL VIVO LARGO Y CORTO PLAZO	4.082.382,73 €
	57,70 %

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

Del análisis realizado se concluye que a fecha de 31 de diciembre de 2.017 el capital vivo por todas las operaciones vigentes no superan el 75 % de los recursos ordinarios del presupuesto, tal y como se pone de manifiesto.

PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO.

El Plan de Saneamiento Económico-Financiero con que contaba el Ayuntamiento tuvo vigencia en los ejercicios 2.011 a 2.013. Con posterioridad no se ha tramitado ningún nuevo Plan, aunque existía obligación de aprobarlo, tal y como se ha informado en otras ocasiones.

El PSEF elaborado por el OPAEF para el periodo 2011-2013 se aprobó por exigencia de la Junta de Andalucía, órgano de tutela financiera, como paso previo a su autorización para la concertación del préstamo a largo plazo de 2.000.000 € que se destinaba a financiar inversiones. De ese importe, lo realmente aplicado a las inversiones que financiaba ha sido del 38,29%, quedando pendiente de gastar la cuantía de 1.102.447,05 €. Sin embargo, como ya se ha informado en ocasiones anteriores, el importe pendiente de gastar no se encuentra entre los fondos de la tesorería municipal, sino que se ha destinado improcedentemente a financiar gastos corrientes. Es necesaria la reposición de esos fondos para continuar con la ejecución de las inversiones, pues es un recurso afectado. En el ejercicio 2.018 se tramitó un expediente de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación para ajustar las inversiones pendientes a actuaciones del equipo de Gobierno.

La situación detallada a 31 de diciembre de 2.017 de estas inversiones era la siguiente:

INVERSIONES	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE DE GASTAR
Cerramiento de Autovía tramo Maestranza	505.000,00 €	203.866,08 €
Cerramiento de Autovía tramo Urb. Marina Gelves	288.000,00 €	288.000,00 €
Cerramiento de Autovía tramo Urb. R.G.G.	168.000,00 €	168.000,00 €
c/ nueva en Manantiales ASV3 PGOU. (P.C.M. 2.011)	94.111,00 €	0,00 €
Colocación de baldosas de caucho parques municipales	286.000,00 €	149.478,50 €
P.P.O.S. 2010 Adecuación de parcela a aparcamiento en c/ Feria y adecuación de sobrante	70.000,00 €	0,00 €
Reparación y pavimentación de calles	383.000,00 €	261.616,88 €
Mejora y acondicionamiento del camino de las huertas	54.915,96 €	0,00 €
Adquisición de Vehículos	40.000,00 €	17.724,00 €
Adquisición de Maquinaria	15.000,00 €	0,00 €
Reparaciones en el cementerio municipal	95.973,04 €	13.761,59 €
TOTAL	2.000.000,00 €	1.102.447,05 €

PLAN DE AJUSTE.

Aprobado el 30 de marzo de 2.012 por el Ayuntamiento y valorado favorablemente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recoge una serie de medidas a adoptar para garantizar la estabilidad Presupuestaria, los límites de la deuda, la adecuada financiación de los servicios municipales así como cumplir el plazo de pago a proveedores previsto en la Ley 15/2010,

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El plazo del mismo es de 10 años. La comparación entre la liquidación del presupuesto de 2.017 y las previsiones del plan para el mismo ejercicio es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PLAN DE AJUSTE	LIQUIDACIÓN 2.017	DIFERENCIA PTO PLAN AJUSTE
GASTOS CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	3.505.766 €	4.067.815,60 €	562.049,60 €
2	Bienes Corrientes y Servicios	1.369.122 €	2.179.920,13 €	810.798,13 €
3	Gastos Financieros	116.854 €	88.102,07 €	- 28.751,93 €
4	Transferencias Corrientes	206.248 €	143.288,05 €	- 62.959,95 €
TOTAL CORRIENTE		5.197.990 €	6.479.125,85 €	1.281.135,85 €

GASTOS DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	117.539,00 €	606.674,49 €	489.135,49 €
7	Transferencias de Capital	320,00 €	36,00 €	- 284,00 €
TOTAL CAPITAL		117.859,00 €	606.710,49 €	488.851,49 €

GASTOS FINANCIEROS				
8	Activo Financiero	- €	312.265,81 €	312.265,81 €
9	Pasivo Financiero	300.437,00 €	734.023,52 €	433.586,52 €
TOTAL FINANCIERO		300.437,00 €	1.046.289,33 €	745.852,33 €

TOTAL GASTOS	5.616.286,00 €	8.132.125,67 €	2.515.839,67 €
---------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES				
1	Impuestos directos	2.727.064,00 €	3.293.084,17 €	566.020,17 €
2	Impuestos indirectos	354.104,00 €	17.196,24 €	- 336.907,76 €
3	Tasas y otros ingresos	818.779,00 €	590.497,99 €	- 228.281,01 €
4	Transferencias corrientes	2.527.213,00 €	3.149.744,99 €	622.531,99 €
5	Ingresos patrimoniales	31.056,00 €	24.486,68 €	- 6.569,32 €
TOTAL CORRIENTE		6.458.216,00 €	7.075.010,07 €	616.794,07 €

INGRESOS DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones	- €	- €	- €
7	Transferencias de capital	94.031,00 €	392.372,68 €	298.341,68 €
TOTAL CAPITAL		94.031,00 €	392.372,68 €	298.341,68 €

INGRESOS FINANCIEROS				
8	Activos financieros	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros	- €	632.000,00 €	632.000,00 €
TOTAL FINANCIERO		- €	632.000,00 €	632.000,00 €

TOTAL INGRESOS	6.552.247,00 €	8.099.382,75 €	1.547.135,75 €
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

935.961,00 € - 32.742,92 €

Código Seguro De Verificación:	S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

Las medidas que se recogían en el Plan de ajuste cuando se elaboró eran las siguientes:

MEDIDAS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Reducción del capítulo 1 de gastos para los ejercicios 2.012 y 2.013. La reducción prevista para 2.012 era de 607.500 € y para 2.013 de 607.500 €. El resto de los años, no se preveía incremento alguno más que el derivado del PIB.

La reducción del capítulo 1 de gastos en el ejercicio 2.012 se llevó a cabo mediante la aprobación por parte del Ayuntamiento de un expediente de despido colectivo por causas económicas que afectó a 22 trabajadores. El ahorro en retribuciones apenas se reflejó en 2.012 ya que el expediente quedó aprobado el 13 de diciembre. El ahorro real, en comparación con los datos provisionales de 2.011, que fueron los que se tuvieron en cuenta en la elaboración del plan de ajuste, fue de 112.941,69 € en este capítulo. Con la ejecución a 31 de diciembre del Presupuesto de 2.013 resultó que el total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 fue de 3.827.969,37 €, suponiendo un ahorro con respecto a la liquidación de 2.012 de 643.039,27 €. El total de ahorro en los ejercicios 2.012 y 2.013, en comparación con la liquidación de 2.011, por tanto, ha sido de 755.980,96 €, incumplándose el Plan de Ajuste en la cuantía de 458.997,37 € en este capítulo. Con la liquidación de 2.014 los gastos de personal se volvieron a incrementar en 493.840,20 € respecto a las previsiones del plan. Con la liquidación de 2.015, los gastos de personal se volvieron a incrementar en 464.596,19 €. Con la de 2.016, el incremento fue de 106.880,16 €. Ahora, con la liquidación de 2.017 se vuelven a incrementar los gastos de personal en 562.049,60 €, con lo que se siguen incumpliendo los objetivos.


- Reducción del capítulo 2 de gastos para los ejercicios **2.012 y 2.013**. La reducción prevista para 2.012 era de 106.000 € y para 2.013 de 69.000 €. El resto de los años, no se preveía incremento alguno más que el derivado del PIB.

La reducción del capítulo 2 de gastos se iba a llevar a cabo mediante adopción de medidas de eficiencia energética, medidas de ahorro en telecomunicaciones así como la reducción de gastos no esenciales. Se ejecutarían exclusivamente los programas que estuvieran financiados mediante subvenciones de otras Administraciones. Sin embargo, en 2.012 no hubo ahorro, sino que se gastaron 19.565,96 € de más (comparación liquidación 2.011 con 2.012). En 2.013, la ejecución a 31 de diciembre arrojó un total de obligaciones reconocidas del capítulo 2 de 1.622.080,35 €, lo cual supuso un nuevo incremento de gasto respecto a la liquidación de 2.012 de 145.305,20 €. El total de incremento de gasto en los ejercicios 2.012 y 2.013, en comparación con la liquidación de 2.011, por tanto, fue de 164.871,16 €, incumplándose el Plan de Ajuste en su integridad en este capítulo. En 2.014 se incrementó el gasto en 173.456,05 €. En 2.015 se incrementó en 228.666,47 €, En 2.016 se incrementó el gasto del capítulo 2 en 285.938,34 €. Ahora, con la liquidación de 2.017 se incrementan en 810.798,13 €, con lo que se siguen incumpliendo los objetivos.

- Reducción del capítulo 4 de gastos para el ejercicio 2.012 en 52.595 €. El resto de los años, no se preveía incremento alguno más que el derivado del PIB.

La reducción del capítulo 4 de gastos se llevó a cabo mediante la supresión de transferencias y/o subvenciones nominativas a terceros. El ahorro real en el ejercicio 2.012, en comparación con los datos de 2.011, que fueron los que se tuvieron en cuenta en la elaboración del Plan de Ajuste, fue de 85.271,72 €. En el ejercicio 2.013 se produjo un nuevo ahorro de 86.840,26 €. El total de

Código Seguro De Verificación:	S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xTLhFK+0KWQppAzFvjg==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE. ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

ahorro en los ejercicios 2.012 y 2.013, en comparación con la liquidación de 2.011, por tanto, fue de 172.111,98 €, superándose lo dispuesto en el Plan de Ajuste en la cuantía de 119.516,98 € en este capítulo. Con la liquidación de 2.014 se volvió a producir un ahorro en este capítulo de 93.757,78 €. En 2.015 y 2.016 también hubo una minoración en este capítulo de 117.958,26 € y 32.736,48 €, respectivamente. Ahora, en 2.017, se vuelve a minorar en 62.959,95 €.

MEDIDAS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por la parte de ingresos, no se preveía ninguna medida de incremento de impuestos, tasas o precios públicos, ni se preveía incremento de ingresos patrimoniales, salvo la dispuesta en el art. 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que establece:

"1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

a) El 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013."

El aumento previsto en 2.012 por el incremento del IBI urbana se valoró en 189.000 €, manteniéndose para 2.013 y, a partir de 2.014, volver a bajar. Comparando los datos de 2.011 que se tuvieron en cuenta para la elaboración del plan de ajuste con la liquidación de 2.012, observamos que hubo un aumento en IBI urbana de 51.394,12 €, pero el capítulo 1 de ingresos en general quedó minorado en 27.635,74 €. Con la liquidación de 2.013 el IBI urbana se incrementó en 163.374,54 € pero, en general, el capítulo 1 sólo se ha visto incrementado en 147.797,78 €. El incremento total en el IBI urbana en los dos años fue de 214.768,66 €. En 2.014 se liquidó por todo el capítulo 1 un importe de 3.013.858,93 €, lo cual supuso un incremento respecto a las previsiones del plan de 286.794,93 €. En 2.015, el incremento respecto a las previsiones del Plan de Ajuste fue de 370.158,65 €. Y en 2.016 el incremento de capítulo 1 fue de 276.859,55 €. Ahora, en 2.017 el incremento del total del capítulo 1 de ingresos ha sido de 566.020,17 €

En general los gastos en términos globales se han incrementado respecto a lo que preveía el Plan de ajuste, pero también es cierto que los ingresos también se han incrementado.

El análisis de otras magnitudes es el siguiente:

El ahorro neto en el Plan de Ajuste comenzaba a dar positivo en 2.012; sin embargo, empezó a dar positivo con la liquidación de 2.014. Ahora, en 2.017, vuelve a ser negativo.

El remanente de tesorería para gastos generales se mantenía negativo hasta el 2.016, y a partir del 2.017 se volvería positivo. En 2.017 continúa siendo muy negativo.

El periodo medio de pago a proveedores en el cuarto trimestre de 2.017 fue de 30,07 días.

En conclusión, se emite este informe para su constancia en el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.017, con carácter previo a su aprobación por la Alcaldía, como órgano municipal competente.

En Gelves, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	21/05/2018 12:03:51	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1+xtLhFK+0KWQppAzFvjg==			